



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00108 00
Proceso	Verbal
Demandante	Carlos Javier Santa Ruiz
Demandada	Ángela María Álvarez Zapata y otros
Decisión	Notifica conducta concluyente

Se aporta al Expediente Digital la comunicación arrimada por la señora Ángela María Álvarez Zapata, en donde afirma conocer la providencia del pasado 05 de mayo de 2021, mediante la cual se avocó conocimiento y admitió la demanda de la referencia (Cfr. Archivo N° 07 del Expediente Digital), por lo tanto, en los términos del artículo 301 del Código General del Proceso, hay lugar a tenerla notificada por conducta concluyente, a partir de la notificación por estados de esta decisión (Art. 301 y 369 CGP). Por Secretaría, remítase a la vinculada el acceso al Expediente Digital a la dirección electrónica: amazat@hotmail.com. El término de resistencia se computará a partir del día siguiente del envío del expediente.

De conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia se sirva gestionar la notificación personal de las demás personas vinculadas al *sub judice*, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2433119cca8c7e3b797d091cc89fb79287b02e4979267665790eacb58bc7a957**

Documento generado en 10/11/2023 02:59:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>